



## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turno oficio **UTAIP/41/2025** para la Dirección de Administración que atiende la solicitud de folio **080142325000122**, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

*... Información de todos los movimientos laborales-admtvos que obran en los Formatos Únicos de Trámite (FUT) del 16 de agosto del año 2017 a julio del 2021 y las órdenes de presentación del 16 de agosto del 2017 a julio del 2021 que obren en los expedientes de: Arturo Alonso Lara González, Iván Amaya Alvírez, César Gerardo Muñoz Araiza, Rodrigo García Carrasco y Brisa Edén Quiñónez Tapia. adjuntar versión pública digital de los FUT ....(sic)*

2. En fecha tres de junio del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe oficio **DRH/1284/2025** de la Lic. Denisse Arely Moreno Navarrete, en su carácter de Jefe Departamento de Recursos Humanos ámbito Magisterio, en el que determina y fundamenta la razón de la elaboración de la Versión Pública, en los siguientes términos;



*...Por este conducto me permito comunicar que de la búsqueda realizada en los archivos que sirven de fuente de consulta a este Departamento se localizó la información que se anexa al presente curso.*

*No omito mencionar que la información anterior y en virtud de que el anexo contiene partes y secciones con datos personales, como lo son; NOMBRES, RFC, CURP, DOMICILIO NÚMERO DE PENSIONES, SEXO, TELÉFONO, EDAD ID (NÚMERO DE EMPLEADO los cuales se apegan a los artículos 5º fracciones XI, XII y XVII, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.*

*Datos y documentos que quedaran al resguardo de los servidores públicos facultados para su conservación y/o utilización, garantizando y velando por el derecho a la protección de los datos ya descritos, esto conforme el Artículo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua:*

*También en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados:*

*"...Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

*I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*

*... La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. ..." (Sic)*

*...Quincuagésimo segundo. Los sujetos obligados elaborarán los formatos a que se refiere este Capítulo en medios impresos o electrónicos, entre otros, debiendo ubicarse la leyenda de clasificación en la esquina superior derecha del documento.*

*En caso de que las condiciones del documento no permitan la inserción completa de la leyenda de clasificación, los sujetos obligados deberán señalar con números o letras las partes testadas para que, en una hoja anexa, se desglose la referida leyenda con las acotaciones realizadas....*

*...Quincuagésimo tercero. El formato para señalar la clasificación parcial de un Documento...*

*...Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago*

X



*de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia...”(Sic)*

*Como se viene señalando son datos de carácter confidencial y requieren el testado de las partes o secciones que los contengan atendiendo lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:*

*...ARTÍCULO 122. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación...”(Sic)*

*Así mismo la fuente de consulta digital arroja información que se describe en los formatos únicos de trámite conteniendo firmas de servidores públicos actualmente en funciones por lo cual se considera efectuar la aclaración correspondiente y el testado para evitar confusión en el solicitante.*

*Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado y por lo anteriormente descrito, me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia, para la realización de un Acuerdo de Clasificación de Versión Pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.” ....(sic)*

En tal virtud, de lo anterior, se procede a proveer sobre dicha solicitud:

## **CONSIDERANDO**

I. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información como Confidencial y Realización de Versión Pública que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar la información solicitada, de conformidad con los artículos 36 fracción III y VI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

X



II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que, ante la información solicitada, contiene datos personales, tal y como lo exponen el Departamento de Recursos Humanos ámbito Magisterio de este Sujeto Obligado.

III. Que mediante oficio **DRH/1284/2025** dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud con número de folio **080142325000122**, con fundamento en el artículo 36 fracción III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con base a lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, con base al informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos ámbito Magisterio de este Sujeto Obligado con los preceptos legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que, cómo se adelantó, la información solicitada contiene datos personales, como lo son RFC, CURP, domicilio, número de pensiones (servicio médico), sexo, teléfono particular, edad y ID (número de empleado).

Siendo atinada la mención administrativa del Departamento de Recursos Humanos ámbito Magisterio de este Sujeto Obligado, es de confirmarse la Clasificación de Información como Confidencial y Emisión de Versión Pública.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, ha sido menester aplicar los artículos 5 fracciones XVII y XXXVI, 36 fracción III y VI, 60, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, también los artículos 1 y 3 de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, luego los criterios SO/03/2010, SO/018/2017, SO/019/2017 y SO/09/2009 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo en los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



por lo que;

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** – Por las razones expuestas, en el capítulo de antecedentes numeral 2. y 3. así como en el considerando número III del presente escrito, determina CONFIRMAR la Clasificación de Información como Confidencial y Emisión de Versión Pública de la información a que se refiere la solicitud folio **080142325000122**.

**SEGUNDA.** - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento del solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua por Unanimidad de los presentes, con la ausencia del Vocal del comité Mtro. José Acosta Morales quien se separa de sus funciones en fecha del treinta y uno de marzo del año en curso, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticinco.



**MTRO. FEDERICO ACEVEDO  
MUÑOZ  
PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR  
LUJÁN  
SECRETARIO**

*LHV*  
LHSV/cfp